



**IDPAC**



## CIRCULAR N° 000 DE 2023

**PARA:** Sectores sociales, organizaciones sociales, comunitarias y de base, movimientos y expresiones LGBTI, sectores de la administración distrital y ciudadanía en general.

**DE:** Director general del Instituto Distrital de La Participación y Acción Comunal – IDPAC.

**ASUNTO:** Lineamientos generales para el uso de la plataforma VOTEC en la elección del Consejo Consultivo Distrital LGBT para el periodo 2023-2025.

**FECHA:** 05 de junio de 2023

De acuerdo con lo establecido en el literal b del artículo 10 del Acuerdo Distrital 371 de 2009<sup>1</sup>, en armonía con lo dispuesto en el literal j del artículo 53 del Acuerdo Distrital 257 de 2006<sup>2</sup>, el proceso de elección de los consejeros y consejeras se realizará de forma virtual a través de la plataforma VOTEC<sup>3</sup>; en este sentido, se procede a informar a los interesados y las interesadas los principales lineamientos para el uso de la plataforma VOTEC en la elección de los consejeros y las consejeras LGBT del Distrito Capital (periodo 2023-2025).

### i. Mecanismo para la elección

La elección de los consejeros y las consejeras LGBT del Distrito Capital para el periodo 2023-2025, se realizará de manera virtual a través de la plataforma VOTEC, sistema de votación electrónica ciudadana que constituye en un mecanismo idóneo para adelantar el proceso electoral para la conformación del Consejo Consultivo

<sup>1</sup> Por medio del cual se establecen lineamientos de política pública para la garantía plena de los derechos de las personas lesbianas, gays, bisexuales y transgeneristas-LGBT- y sobre identidades de género y orientaciones sexuales en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones

<sup>2</sup> Acuerdo 257 de 2006. Artículo 53. “El Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal tiene las siguientes funciones básicas: (...) h) Liderar, orientar y coordinar los procesos de participación de los grupos poblacionales desde la perspectiva de equidad de género”.

<sup>3</sup> El sistema de votación electrónica ciudadana -VOTEC- fue diseñado por el IDPAC atendiendo las medidas ordenadas en el marco de la declaratoria del Estado para realizar procesos electorales y garantizar el derecho a la participación ciudadana de forma electrónica.

Sede Principal: Avenida Calle 22 # 68C-51

Teléfono PBX: (57) (1) 2417900 - 2417930

[www.participacionbogota.gov.co](http://www.participacionbogota.gov.co)

Código Postal: 110311



/ParticipacionBogota



@BogotaParticipa

[www.participacionbogota.gov.co](http://www.participacionbogota.gov.co)

Distrital LGBT (2023-2025) permitiendo el desarrollo de un proceso eficiente, seguro y transparente.

De conformidad con lo previsto en el artículo 10 del Decreto Distrital 371 de 2009, el Consejo Consultivo Distrital LGBT estará conformado por nueve (9) representantes, por identidades, derechos y universidades:

a. Cuatro (4) curules por identidades: (Directiva 001 de 2015<sup>4</sup>).

REPRESENTANTES POR IDENTIDADES - LGBT	
Mujeres Lesbianas	1
Hombres Gais	1
Representante de las personas bisexuales	1
Representante de las personas transgeneristas	1
Total	4

b. Cuatro (4) curules por derechos:

REPRESENTANTES POR DERECHOS - LGBT	
Salud y Trabajo	1
Educación	1
Participación y Cultura	1
Vida y Seguridad	1
Total	4

c. Una (1) curul por universidades

REPRESENTANTES POR UNIVERSIDADES - LGBT	
Universidades	1
Total	1

El proceso de inscripción deberá registrar como mínimo dos candidatos (as) por las categorías de orientación sexual e identidad de género, por derechos y representante por universidades, con el fin de garantizar que el Consejo Consultivo Distrital LGBT cuente con nueve (9) consejeros(as) titulares por orden de votación y nueve (9) consejeros(as) suplentes, quienes podrán acceder al cargo de consejeros(as) consultivos principales, cuando exista vacancia en las curules y que las mismas estén determinadas por las causales establecidas en el reglamento interno del espacio autónomo del Consejo Consultivo Distrital LGBT.

<sup>4</sup> Directiva Distrital N°. 004 de 2015. Autodeterminación y autorreconocimiento de las personas de los sectores sociales LGBTI. Nombre identitario.



**IDPAC**



## 1. ETAPA PREELECTORAL

En la fase previa al día de la jornada electoral, se deberá tener en cuenta los siguientes criterios:

### 1.1. Requisitos para los (as) candidatos (as) al Consejo Consultivo Distrital LGBT:

Para ser elegido consejero (a) consultivo (a) LGBT se requiere acreditar el cumplimiento de los requisitos contenidos en el artículo 19 del Reglamento Interno del Consejo Consultivo LGBT, anexo al presente documento.

No podrán ser elegidos (as) aquellos (as) que sean consejeros (as) consultivos en el período inmediatamente anterior.

### 1.2. Documentos para la inscripción de los(as) candidatos(as) al Consejo Consultivo Distrital LGBT a través de la plataforma VOTEC

Los candidatos(as) deberán aportar y cargar los documentos señalados en el artículo 19 del Reglamento Interno del Consejo Consultivo LGBT, a través de la plataforma VOTEC ubicada en la página web [www.participacionbogota.gov.co](http://www.participacionbogota.gov.co), los cuales son de carácter obligatorio y habilitante.

Las organizaciones, grupos, redes y mesas que concedan los avales a candidatos (as) deberán tener mínimo un (1) año de trabajo ininterrumpido.

Las organizaciones, grupos, redes y mesas podrán presentar dos avales: uno (1) para candidatos(as) por actividades sociales relacionadas con las identidades y uno (1) por los derechos.

### 1.3. Verificación de requisitos, subsanaciones y publicación del listado definitivo de candidatos(as) al Consejo Consultivo Distrital LGBT.

La verificación de requisitos, tal como lo señala el artículo 20 del Reglamento Interno del Consejo Consultivo LGBT, se realizará durante los cinco (5) días hábiles siguientes al cierre de inscripciones de los (as) candidatos (as) y se publicará en la página Web del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal -IDPAC- concediendo cinco (5) días hábiles para subsanar las inconsistencias que se evidencien en la inscripción.

Los candidatos(as) a consejeros(as) consultivos(as) LGBT deberán enviar los documentos a subsanar al correo electrónico [mujerygenero@participacionbogota.gov.co](mailto:mujerygenero@participacionbogota.gov.co) con el asunto **“Subsanación de documentos candidatos – seguido el número de documento de identificación”**.

Sede Principal: Avenida Calle 22 # 68C-51  
Teléfono PBX: (57) (1) 2417900 - 2417930  
[www.participacionbogota.gov.co](http://www.participacionbogota.gov.co)  
Código Postal: 110311



/ParticipacionBogota @BogotaParticipa

[www.participacionbogota.gov.co](http://www.participacionbogota.gov.co)



**IDPAC**



Una vez verificada la información por parte de la Gerencia de Mujer y Género del IDPAC y vencido el término para la subsanación, se publicará en la página Web de la entidad el listado definitivo de los(as) candidatos(as) inscritos de acuerdo con el cronograma establecido en el numeral 3 de la presente Circular.

La información registrada tendrá el tratamiento que señala la Ley 1581 de 2012 *“Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales”*. Asimismo, será sujeta de la política de tratamiento de datos del IDPAC.

#### **1.4. Requisitos para los (as) votantes al Consejo Consultivo Distrital LGBT a través de la plataforma VOTEC.**

De conformidad con lo acordado por el Consejo Consultivo Distrital LGBT en sesión de 03 de junio de 2021, para ser habilitado (a) como votante en la elección de los consejeros y las consejeras LGBT del Distrito Capital, se deberá ser mayor de dieciséis (16) años y ser residente en la ciudad de Bogotá.

#### **1.5. Inscripción de votantes al Consejo Consultivo Distrital LGBT a través de la plataforma VOTEC.**

Las personas de los sectores sociales LGBT que deseen participar como votantes podrán inscribirse a través de la plataforma VOTEC, registrando los datos solicitados de acuerdo con los requisitos señalados en el numeral anterior, anexando copia de documento de identidad.

Una vez realizado el registro se notificará al correo electrónico del votante inscrito (a) un código de seguridad el cual será requerido el día de las elecciones para materializar el ejercicio al voto.

#### **1.6. Verificación de requisitos, subsanaciones y publicación del listado definitivo de votantes al Consejo Consultivo Distrital LGBT.**

La verificación se realizará durante los cinco (5) días hábiles siguientes al cierre de inscripciones de los (as) votantes. El Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal -IDPAC- publicará en la página Web de la Entidad el resultado de dicha verificación concediendo cinco (5) días hábiles para subsanar las inconsistencias de la inscripción (artículo 20 Reglamento interno Consejo Consultivo Distrital LGBT)

Los candidatos a votantes deberán enviar la subsanación de documentos al correo electrónico [mujerygenero@participacionbogota.gov.co](mailto:mujerygenero@participacionbogota.gov.co) con el asunto ***“Subsanación de documentos votantes – seguido el número de documento de identificación”***. Una vez verificada la información por parte de la Gerencia de Mujer y Género del

Sede Principal: Avenida Calle 22 # 68C-51  
Teléfono PBX: (57) (1) 2417900 - 2417930  
[www.participacionbogota.gov.co](http://www.participacionbogota.gov.co)  
Código Postal: 110311

     
/ParticipacionBogota @BogotaParticipa  
[www.participacionbogota.gov.co](http://www.participacionbogota.gov.co)



**IDPAC**



IDPAC y vencido el término para la subsanación, se publicará en la página Web de la entidad el listado definitivo de los (as) votantes inscritos (as) de acuerdo con el cronograma establecido en el numeral 3 de la presente Circular.

## **2. ETAPA ELECTORAL**

### **2.1. Votación.**

La elección de los (as) consejeros (as) Consultivos Distritales LGBT se realizará a través de la plataforma VOTEC y se desarrollará de conformidad con lo dispuesto el Reglamento Interno de dicha instancia, así: desde las 8:00 a.m. del 15 de septiembre de 2023 hasta las 4:00 p.m. del 16 de septiembre de 2023.

Las personas que se inscribieron tendrán derecho a tres (3) votos para elegir un candidato (a) por identidades, un candidato(a) por derechos y un candidato representante por las universidades. Igualmente, podrán marcar la opción de voto en blanco, de acuerdo con lo establecido en el parágrafo 1° del artículo 30 del Reglamento Interno.

Este proceso se realizará a través de un único acceso a través de la plataforma VOTEC y la votación se ejercerá de la siguiente manera:

**Paso 1:** Ingresar a la página "[participacionbogota.gov.co](http://participacionbogota.gov.co)".

**Paso 2:** Identificarse con el documento de identidad e ingreso de la clave de cuatro dígitos creada al momento de la inscripción.

**Paso 3:** Elección del candidato(a) de su preferencia por identidades, elección del candidato(a) de su preferencia por derechos, elección del candidato(a) de su preferencia representante por las universidades.

**Paso 4:** Dar la opción de envío del voto para que este quede registrado.

Con el fin de asegurar la mayor y correcta participación de votantes y/o candidatos (as) en el proceso electoral del Consejo Consultivo Distrital LGBT se habilitará el correo institucional [mujerygenero@participacionbogota.gov.co](mailto:mujerygenero@participacionbogota.gov.co) en el cual se recibirán solicitudes de información y consultas relacionadas con el proceso de elección.

De igual manera, el equipo de gestores territoriales de la Gerencia de Mujer y Género del IDPAC, trabajarán como enlaces con los sectores sociales LGBT en las localidades asignadas, para tramitar requerimientos en la etapa preelectoral y solicitudes en el manejo de la plataforma VOTEC en la jornada electoral.

## 2.2. Censo electoral.

El censo electoral para la elección del Consejo Distrital LGBT, lo constituyen los ciudadanos de los sectores sociales LGBT que se encuentren habilitados como votantes, según el listado definitivo publicado por el IDPAC en la fecha señalada en el cronograma.

## 2.3. Fórmula electoral

La fórmula electoral utilizada para determinar las personas elegidas para conformar el Consejo Consultivo Distrital LGBT será de mayoría simple. Las personas con mayor votación serán elegidas como principales, y quienes les sigan en número de votos como suplentes de acuerdo con el número de candidatos (as) inscritos en el proceso electoral.

## 2.4. Escrutinio

El escrutinio se realizará el 16 de septiembre de 2023, una vez cerradas las votaciones y será transmitido en tiempo real a través de la plataforma virtual Facebook Live con el objetivo de garantizar la transparencia y legalidad del proceso.

Los resultados del proceso electoral se consignarán en actas de escrutinio, las cuales serán suscritas por aquellas personas designadas para el efecto según el reglamento y deberán contener como mínimo: el nombre de los (las) candidatos, el conteo del número de votos correspondientes a cada uno de los (as) candidatos (as) por identidades, derechos y representante por las universidades; los resultados de la elección y la identificación de los (las) candidatos (as) elegidos (as).

Este documento será publicado en la página web de la entidad, en el tiempo previsto en el cronograma señalado en la presente Circular.

## 2.5. Aclaraciones

Las solicitudes de aclaraciones se tramitarán conforme a lo señalado en el artículo 33 del Reglamento Interno del Consejo Consultivo LGBT.

## 2.6. Publicación de resultados.

La publicación de resultados se realizará en los términos del artículo 32 del Reglamento Interno del Consejo Distrital LGBT y se realizará en la página web de la entidad <http://www.participacionbogota.gov.co/>, en los tiempos previstos en el cronograma.

### 3. CRONOGRAMA ELECTORAL

CRONOGRAMA DE ELECCIONES CONSEJO CONSULTIVO DISTRITAL LGBT 2023-2025		
	ACTIVIDADES	FECHAS
<b>ETAPA PRELECTORAL</b>	1. Estrategia de comunicaciones, socialización proceso VOTEC	17/07/23 – 22/09/23
	2. Inscripción de candidatos y candidatas	01/08/23 - 27/08/23
	3. Verificación de documentos de candidatos y candidatas	28/08/23 – 01/09/23
	4. Subsanación de documentos candidatos y candidatas	04/09/23 - 08/09/23
	5. Publicación de candidatos y candidatas inscritas	09/09/2023
	5. Campaña electoral	09/09/2023 – 22/09/2023
	7. Proceso de formación a candidaturas	14/09/2023
	8. Inscripción de votantes	01/09/23 - 17/09/23
	9. Subsanación de documentos votantes	18/09/23 - 22/09/23
<b>JORNADA ELECTORAL</b>	1. Jornadas de votación	23/09/2023
	2. Publicación de resultados oficiales	24/09/2023
	3. Impugnación de resultados	25/09/23 - 27/09/23
	4. Publicación Resultados definitivos	28/09/2023
<b>ETAPA POS ELECTORAL</b>	1. Notificación de resultados a la Dirección de Diversidad Sexual – Secretaría Distrital de Planeación	Proceso a cargo de la Dirección de Diversidad Sexual, Poblaciones y Géneros de la Secretaría Distrital de Planeación.

### 4. ANEXOS

- Reglamento del Consejo Consultivo LGBTI.

Cordialmente,

#### ALEXANDER REINA OTERO

Director General

Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal – IDPAC

Elaboró: Hernán Alejandro Rodríguez Gutiérrez - Gerencia de Mujer y Género IDPAC

Revisó: OAJ IDPAC

Asesora Dirección IDPAC

Aprobó: Diana Marcela Ortiz Duque – Gerente de Mujer y Género IDPAC

Sede Principal: Avenida Calle 22 # 68C-51

Teléfono PBX: (57) (1) 2417900 - 2417930

[www.participacionbogota.gov.co](http://www.participacionbogota.gov.co)

Código Postal: 110311



/ParticipacionBogota



@BogotaParticipa

[www.participacionbogota.gov.co](http://www.participacionbogota.gov.co)